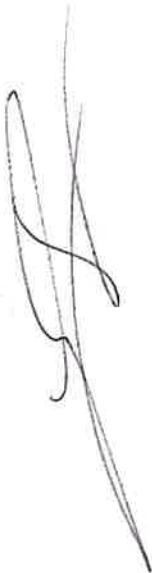


**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS DEPORTIVO ENTRE
ASOCIACIÓN DEPORTE Y TRASPLANTE MADRID Y LA UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS MADRILEÑAS**

En Madrid a 18 de enero de 2018

REUNIDOS




De una parte, la **Asociación Deporte y Trasplante Madrid** (en adelante **DyTM**), inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, con número 37340 el 17 de abril de 2017 con C.I.F. número G87856589 y con Domicilio en Madrid, calle Oxígeno, BJ puerta I, 28021, a estos efectos, y representada por *D. Sergio Cobos Cabezón* mayor de edad, con DNI 48809977k en su calidad de Presidente.

De otra parte, **Unión de Federaciones Deportivas Madrileñas** (en adelante **UFEDEMA**), inscrita con el nº1 en el Registro de Entidades Deportivas de las Comunidad de Madrid, representada por *D. Vicente Martínez Orga*, mayor de edad, con DNI 51057148-T, en su calidad de Presidente, y domicilio a estos efectos en calle Castelló 107, 1ºB, 28006 de Madrid.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN

Que la Asociación **DyTM** tiene como fines:

- 
- *Promocionar la donación de órganos y médula, a través del ejercicio físico, como medio de mejora, físico, psíquico y de calidad de vida, de las personas con discapacidad orgánica. Trasplantados de órganos o médula, así como para personas en diálisis, sensibilizando a la sociedad en general de los beneficios del trasplante en todas las edades.*
 - *Fomentar la práctica del deporte activo y hábitos de vida saludable en las personas con discapacidad orgánica y, en personas trasplantadas de órganos o médula, en diálisis o en lista de espera con el fin de mejorar su calidad de vida.*
 - *Organizar actividades, competiciones deportivas, formaciones, para personas con discapacidad orgánica, fundamentalmente para trasplantados de algún órgano o médula ósea.*
 - *Fomentar la participación de los asociados en el equipo español de trasplantados en cuantas competiciones se convoquen en la Comunidad de Madrid, en campeonatos de España de trasplantados y personas en diálisis, como campeonatos de carácter internacional.*
 - *Colaborar con los profesionales del trasplante en la realización de estudios clínicos y médicos, elaborados con la finalidad de profundizar en un mejor manejo y uso de los fármacos relacionados con el trasplante, el tratamiento de la enfermedad crónica o discapacidad orgánica que la origine y que permitan una mayor supervivencia del paciente y, en su caso, del injerto trasplantado.*

- *La creación de un club filial, o figura jurídica similar, que habilite a los socios la competición en este tipo de competiciones de forma federada. Si fuera necesario.*
- *Colaborar con la ONT (Organización Nacional de Trasplantes), además de promocionar la autoayuda del entrenamiento en personas enfermas.*

Que **UFEDEMA**, tiene como fines:

- *Promover, defender y representar a la Unión de Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.*
- *Fomentar todo tipo de colaboración con todas las instituciones, entidades y organismos públicos y privados en el desarrollo y mejora del deporte federado madrileño en general.*
- *Asesorar a las instituciones públicas y privadas de todo tipo, en lo concerniente al deporte federado madrileño en los casos que se establezcan o cuando así se solicite a instancias de los primeros.*
- *Fomentar y divulgar la práctica de todos los deportes en general, en cualquiera de sus manifestaciones.*
- *Proponer cuantas iniciativas sean necesarias para una mejor política deportiva dentro de la Comunidad de Madrid.*
- *Respeto absoluto a las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid en lo referente a su capacidad de obrar y la operativa consiguiente a su modalidad y/o especialidad sin intromisiones de ningún tipo de parte de UFEDEMA.*
- *Fomentar el deporte, como un medio básico, para el desarrollo integral del individuo, así como un instrumento para el desarrollo cívico y cultural del mismo.*
- *Fomentar y divulgar la repudia de todo tipo de drogas apoyando su prevención con todos los medios a su alcance. Luchar contra el uso de sustancias y procedimientos prohibidos.*
- *Luchar contra la violencia en el deporte. Fomentar y divulgar la repudia a la violencia en todas sus manifestaciones.*
- *Ejercer como correa de transmisión entre todas las federaciones autonómicas asociadas en las zonas comunes o colectivas.*
- *Estimular el respeto al movimiento olímpico y sus principios, velando y orientando su práctica.*
- *Contribuir al realce y extensión del deporte, en cualquiera de sus manifestaciones, entre los ciudadanos y las ciudadanas residentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.*
- *La promoción de la mujer en el deporte.*
- *Proceder contra toda forma de discriminación en el deporte por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo u otros.*
- *Colaborar con los organismos oficiales, entidades privadas y Federaciones Deportivas, para promover la protección del medio ambiente en el ámbito deportivo.*
- *Cualquier otro fin de acuerdo con los presentes estatutos y normas vigentes que no menoscaben las funciones y competencias propias de las federaciones asociadas.*

Por todo ello, la **Asociación DyTM** y **UFEDEMA**, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad deportiva y social, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio.

DyTM y **UFEDEMA**, acuerdan establecer una colaboración con el fin de desarrollar eventos deportivos y de otro tipo que se establecen en el presente Convenio.

- I Juegos Madrileños de Trasplantados en 2018 y siguientes.
- Candidatura a los Juegos Nacionales de Trasplantados 2020
- Facilitar la federación de todas las personas trasplantadas que realizan deporte en federaciones madrileñas y negociar un descuento por su condición especial de paciente.

SEGUNDA. Contenido del convenio.

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte de la Asociación **DyTM** y **UFEDEMA** de los siguientes puntos:

1. Colaborar y ceder las instalaciones siempre que sea posible.
2. Trabajar conjuntamente en realizar eventos deportivos.
3. Unir los conocimientos de ambos para lograr un éxito social.

TERCERA. Normas de funcionamiento.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos de la Asociación **DyTM** y por **UFEDEMA**, y al contenido del Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se va a realizar.

A los solos efectos del desarrollo del presente convenio, **DyTM** concede a **UFEDEMA** que acepta, una licencia para utilizar la marca que **DyTM** expresamente le proporcione para difundir su colaboración, de manera que **UFEDEMA** no podrá, en ningún caso, cederla, alterarla, modificarla o utilizarla para fines distintos a los del presente convenio, ajustándose, en todo caso y cualquiera que sea el material que en el que se inserte, al diseño facilitado por **DyTM**, y viceversa. **UFEDEMA** se compromete a cesar en el uso de la marca facilitada por **DyTM** en cualquier momento a requerimiento de **DyTM** y viceversa y, en todo caso, a la extinción del presente convenio.

En ningún caso se entenderá que el presente convenio supone la cesión por parte de **ninguna de las dos partes** de la titularidad de la marca, logotipos y cualesquiera otras formas protegidas por el derecho de propiedad intelectual o industrial facilitados a **ambas entidades**.

CUARTA. Seguimiento del convenio.

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por la **Asociación DyTM** y otra por **UFEDEMA**.

QUINTA. Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

SEXTA. Modificación, Terminación y Rescisión.

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, cesar la colaboración mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.


En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades del Convenio que esté en vigor y no hay finalizado.

SEPTIMA. Fuero.

Las partes, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, someten las diferencias que puedan surgir sobre la resolución / validez / interpretación / ejecución del presente Acuerdo, a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Asociación DyTM



Fdo. D. Sergio Cobos Cabezón

Por UFEDEMA



Fdo. D. Vicente Martínez Orga

